

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
Núm. 177-2022.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA SER UTILIZADAS EN EL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), MARCADO BAJO LA REFERENCIA: FONPER-DAF-CM-2022-0060.

La presente acta se emite en fecha miércoles veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Considerando: Que el Artículo 21 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia".

Resulta: Que en fecha martes trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la renovación de licencias adobe creative cloud para ser utilizadas en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la Referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0060.

Resulta: Los oferentes invitados al presente proceso de Compra Menor fueron: KELNET COMPUTER, S.R.L., EL MUNDO INSTITUCIONAL COMERCIAL, S.R.L., BIBLIOMARKETING, S.R.L., y RM TECHNOLOGY, R&MT, S.R.L.

Resulta: Que las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional en el presente proceso de Compra Menor fueron de las empresas: Vara, S.R.L., en fecha miércoles catorce (14) de septiembre del 2022 a las 12:34 p.m., PWA, E.I.R.L., en fecha miércoles catorce (14) de septiembre del 2022 a las 2:39 p.m., Mattar Consulting, S.R.L., en fecha jueves quince (15) de septiembre del 2022 a las 9:15 a.m., Justech, S.R.L., en fecha jueves quince (15) de septiembre del 2022 a las 9:26 a.m., Itcorp Gongloss, S.R.L., en fecha jueves quince (15) de septiembre del 2022 a las 10:10 a.m., Sintecn, S.R.L., en fecha jueves quince (15) de septiembre del 2022 a las 10:57 a.m., y Malla Agency, S.R.L., en fecha jueves quince (15) de septiembre del 2022 a las 3:50 p.m.

Resulta: Que el viernes dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en horas de las 9:00 a.m., se realizó la lectura de la oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas.

Resulta: Que posterior a la apertura de la oferta, fueron enviadas mediante correo electrónico para ser evaluada, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, en fecha martes veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), las propuestas recibidas a los fines de determinar si esta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.

Por cuanto: Conforme al informe de evaluación de oferta de fecha martes veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmado y sellado por la Sr. Máximo Peralta, en calidad de Encargada del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, donde se recomienda que para el presente proceso llevado a cabo para la renovación de licencias adobe creative cloud para ser utilizadas en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sea adjudicada a la empresa Mattar Consulting, S.R.L., ya que cumple con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica y validados en dicho informe bajo la modalidad Cumple/No cumple, el cual reposa en el expediente.

Por cuanto: El Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: *"Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general"*.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menores emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la renovación de licencias adobe creative cloud para ser utilizadas en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Vista: Las Declaraciones Juradas de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositada por el oferente Mattar Consulting, S.R.L., y que forma parte del expediente.

Vista: Las Propuestas presentadas por las empresas interesadas en participar en el presente proceso.

Visto: El informe de evaluación de ofertas emitido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación en fecha martes veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Por tanto y visto lo anterior, la Dirección Administrativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), en cumplimiento de sus funciones, emite lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA a la empresa Mattar Consulting, S.R.L., adjudicataria del proceso de referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0060, correspondiente a la renovación de licencias adobe creative cloud para ser utilizadas en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 78/100 CENTAVOS (RD\$ 112,429.78).

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de FONPER, notificar los resultados de este procedimiento de Compra Menor.



Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera.



